

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR MINISTERIO DE LEY POR LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR

JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

**DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: PRESIDENTE, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, EN COMISIÓN OFICIAL REPRESENTANDO A ESTE CONGRESO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ASISTIENDO A LA REUNIÓN INTERNACIONAL DE LEGISLADORES POR LA PRIMERA INFANCIA. DIPUTADA AUSENTE CON AVISO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES Y 12 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO Y JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, LES COMUNICO QUE ESTE DÍA CUMPLE AÑOS NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO EL DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL. FELIZ CUMPLEAÑOS COMPAÑERO”. (APLAUSOS)

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

**A**CTA NÚM. 264 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DE LA C. DIP.**  
**MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 5 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 39 LEGISLADORES. LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7025, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO A REALIZAR UN PROGRAMA DE LIBERACIÓN DE LAS BANQUETAS Y CORREDORES PÚBLICOS, ELIMINANDO TODOS AQUELLOS OBJETOS QUE OBSTRUYAN EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DEL PEATÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6957, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE CONSTITUIR UN CÍRCULO AUDITOR DE CIUDADANOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA DE LA AVENIDA LEONES HASTA SU CONCLUSIÓN, INTEGRADO CON REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DEL SECTOR, EXPERTOS URBANISTAS DEL ESTADO, DEL SECTOR INSTITUCIONAL, GUBERNAMENTAL, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4283, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE LA **LXXI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 26, Y EL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A DAR MAYOR DIFUSIÓN A LOS INFORMES Y ACTOS DE GOBIERNO MUNICIPAL. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37**

**VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6442, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. VÍCTOR PÉREZ DÍAZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, LA CUAL ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO B, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCERNIENTE AL PLAN DE DESARROLLO HUMANO. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

**ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, SE REFIRIÓ A LA SITUACIÓN DEL DEPORTISTA ALBERTO VARGAS, QUE OBTUVO UNA MEDALLA PARA MÉXICO, SIN EL APOYO NECESARIO, PUES EL GOBIERNO DEL ESTADO LE HA NEGADO UN APOYO PARA REALIZAR UN CAMPAMENTO DE PREPARACIÓN EN ESPAÑA. LOS VIAJES DE COMPETENCIA QUE HA REALIZADO HAN SIDO CON APOYO DE LA DIRECCIÓN DE SAN PEDRO. POR LO QUE RESULTA PREOCUPANTE QUE NO EXISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO UN RUBRO EXCLUSIVO AL DEPORTE. SEÑALA QUE EXISTE PARA RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES UN MONTO DE 850 MILLONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2011.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE DICTE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, QUE EVITEN EL CIERRE DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. ASI MISMO, QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE INCLUYA UNA PARTIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO POR LA CANTIDAD DE 13 MILLONES 827 MIL PESOS, MONTO SUGERIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EVALUACIÓN EDUCATIVA. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE SE DIRIJA EL EXHORTO AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PARA QUE REALICE LAS

ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A QUE NO DESAPAREZCA EL INSTITUTO, Y LO RELATIVO A LA PARTE PRESUPUESTAL SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS. EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA PROPUESTA. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO. Y LO CONDUCENTE A LA CUESTIÓN PRESUPUESTAL LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CASINO ROYALE, A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE ESTA COMISIÓN, QUE ESTÁ EN PERMANENTE, EN EL SALÓN POLIVALENTE DE ESTE CONGRESO, QUINCE MINUTOS DESPUÉS DE QUE SE CLAUSURE ESTA SESIÓN, DADO QUE EL TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE VIGENCIA DE LA COMISIÓN ES EL DÍA DE HOY. LA PRESIDENTA DIO POR CITADA LA COMISIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TÉRMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE. DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE SABINAS HIDALGO Y CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MAGISTRADA GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FLORES, SECRETARIO

GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESADO: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA DEL TEMA QUE ACABAN DE DAR LECTURA, PEDIRLE QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS

CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6601/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 18:26 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6601/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6601/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII**

**LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.** DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2011, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES:

.....**C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**.....“CON PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA SON DOS COMPONENTES ESENCIALES EN LO QUE SE FUNDAMENTA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO. ASIMISMO, ES A TRAVÉS DE ÉSTAS COMO LA AUTORIDAD EXPLICA A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES Y ACEPTA CONSECUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LAS MISMAS. ES POR ESTO QUE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE RENDIR CUENTAS PARA REPORTAR O EXPLICAR SUS ACCIONES Y DEBE TRANSPARENTARSE PARA MOSTRAR SU FUNCIONAMIENTO Y SOMETERSE A LA EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS. COMO ESTÁ ACTUALMENTE SE GENERA UNA CONFUSIÓN ENTRE LOS ENTES A FISCALIZAR, ADEMÁS SE DABA EL SUPUESTO DE QUE EXISTÍA ALGUNA

RETENCIÓN EN EL ENVÍO HACIA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA SE TOMÓ EL ACUERDO DE PEDIR AL AUDITOR ENVIASE UN OFICIO PARA NOTIFICAR A LOS ENTES A FISCALIZAR, QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS LAS ENVIASEN DIRECTAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO. A PARTIR DE ESE OFICIO O DE ESA NOTIFICACIÓN, SE LLEVÓ UN CONTROL MÁS Estricto, UN CONTROL MÁS ACERTADO, SE TIENE MÁS A LA MANO LA INFORMACIÓN, Y ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO PIDE EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA TENER ESTE CONTROL, ADEMÁS ES EL PROPIO CONGRESO QUIEN AVALA O RECHAZA CUANDO HAY ALGUNA SOLICITUD O PETICIÓN CON RESPECTO A PRÓRROGA EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTAS OBRA. ENTONCES AHÍ SE ESTARÍA DANDO UNA DUALIDAD EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ASÍ COMO AL CONGRESO. DE ESTA MANERA SERÍA NADA MÁS UNA SOLA INSTITUCIÓN, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN RECIBE Y QUIEN TRASLADA HACIA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEJANDO DE UN LADO CUALQUIER CONFUSIÓN Y CUALQUIER DUDA QUE HUBIESE AL RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN O TRAMITACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. POR ELLO REITERO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI PIDE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”..... **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**..... “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: UNA

DE NUESTRAS PRINCIPALES FUNCIONES COMO LEGISLADORES ES, VIGILAR PERMANENTEMENTE QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES QUE DE ELLA SE DERIVAN, NO EXISTAN CONTRADICCIONES QUE GENEREN INCERTIDUMBRE JURÍDICA A LOS GOBERNADOS, A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES, O BIEN, A LOS MUNICIPIOS. POR ELLO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE PRONUNCIA EN FAVOR DE SOMETER A DISCUSIÓN, LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137, CON RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS; INICIATIVA PROMOVIDA POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, RADICADA EN EL EXPEDIENTE 6601 Y TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PRECEPTÚA QUE: “*LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE*”. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 125 DE NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL, ESTIPULA QUE: “LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARÁN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR...”. COMO SE DESPRENDE DE LA DISPOSICIÓN EN CITA, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR SUS CUENTAS PÚBLICAS DIRECTAMENTE ANTE ESTA

REPRESENTACIÓN POPULAR. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON EL PRECITADO ARTÍCULO 137, LOS ENTES FISCALIZADOS, ENTRE LOS CUALES FIGURAN LOS AYUNTAMIENTOS, PUEDEN PRESENTAR SUS CUENTAS PÚBLICAS DIRECTAMENTE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR, SIN PASAR POR EL CONGRESO. ADEMÁS DE LA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE JURÍDICA QUE ELLO GENERA, LA DISPOSICIÓN DEVIENE IMPROCEDENTE, YA QUE EL REFERIDO ÓRGANO FISCALIZADOR DEPENDE DEL CONGRESO, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ RECIBIR LAS CUENTAS PÚBLICAS Y POSTERIORMENTE TURNARLAS PARA QUE DICHO ÓRGANO, ELABORE LOS INFORMES DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PRECEPTÚA, QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PRESENTARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. EN ESTE TENOR, RESULTA ATENDIBLE LA REFORMA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137, LA EXPRESIÓN: “A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO”. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, REITERA SU APROBACIÓN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DECRETO QUE NOS OCUPA. ES TODO

DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”..... **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**..... “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. UNA DE LAS TAREAS DE LOS LEGISLADORES ES DE TRATAR DE ARMONIZAR LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS JURÍDICOS PARA EVITAR INCONSISTENCIA EN SU INTERPRETACIÓN. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 137 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES AL HACER UN ANÁLISIS DEL PLANTEAMIENTO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ES OBVIO LAS IMPRECISIONES EXISTENTES EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. HABLANDO DEL TEMA ESPECÍFICO DE LA RECEPCIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS EN EL ARTÍCULO 125 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE EXPRESA QUE DICHA RECEPCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA AL CONGRESO. Y EN CASO CONTRARIO, EL ARTÍCULO 137 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, EXPRESA QUE DEBERÁ SER A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIENDO CONFUSO E INCONGRUENTE LO DESCRITO EN AMBOS ARTÍCULOS EN ESTE SENTIDO. Y EN ARAS DE COADYUVAR A QUE LA TÉCNICA LEGISLATIVA SEA MÁS CLARA Y CONGRUENTE, BRINDANDO CERTEZA JURÍDICA AL PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR RESULTAR INDISPENSABLE SU MODIFICACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”..... **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**..... “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6601, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELACIONADO CON INICIATIVA PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE ESTA PROPUESTA ADEMÁS DE ELIMINAR AMBIGÜEDADES E INCONSISTENCIAS DEL NUMERAL QUE SE PRETENDE REFORMAR, LE OTORGA CONGRUENCIA AL TEXTO CONSTITUCIONAL CON LOS DISPOSITIVOS 2º FRACCIÓN III Y 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE NUEVO LEÓN, EN FUNCIÓN DE QUE EL PRIMERO DEFINE A LA CUENTA PÚBLICA COMO UN INFORME QUE LAS AUTORIDADES FISCALIZADAS RINDAN DE MANERA CONSOLIDADA A LA LEGISLATURA SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA, Y EL SEGUNDO, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, DONDE DE MANERA TEXTUAL ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º. FRACCIÓN IV DE ESTA LEY PRESENTARAN SUS CUENTAS PUBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. POR CONSECUENCIA, SOLICITO DE USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES

CUANTO”..... DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 47 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIONES II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTADUAL, PREVIENE EN SU FRACCIÓN XIII COMO FACULTAD DEL CONGRESO: *“FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS*

*Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS...”. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “LOS AYUNTAMIENTOS ENVIARÁN AL H. CONGRESO DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR, PARA QUE ÉSTE LAS APRUEBE O RECHACE EN SU CASO, CONTANDO PREVIAMENTE PARA TAL EFECTO CON EL INFORME DE RESULTADOS ENVIADO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO”. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN EN NUESTRO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL, PREVIENE EN SU ARTÍCULO 137, COMO ACERTADAMENTE LO SEÑALA EL PROMOVENTE, LO SIGUIENTE: “LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE”. ADICIONALMENTE, EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN*

RELACIÓN AL TEMA, REFIERE EN SU ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III, QUE LA CUENTA PÚBLICA, ES UN INFORME QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS *RINDEN DE MANERA CONSOLIDADA A LA LEGISLATURA* SOBRE SU GESTIÓN FINANCIERA, ADEMÁS EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS, EN DONDE EXPRESAMENTE PREVIENE LO SIGUIENTE: “ *I.- DENTRO DE LOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, PRESENTARÁN SUS CUENTAS PÚBLICAS AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE*”. DE LO EXPUESTO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, Y TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROMOVENTE, SE COLIGE EVIDENTEMENTE UNA SITUACIÓN DE INCONSISTENCIA DENTRO LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, Y EN RELACIÓN A LA PROPIA LEGISLACIÓN SECUNDARIA ESPECIAL EN EL ESTADO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL. CABE ADVERTIR, QUE LA TÉCNICA LEGISLATIVA, A LA LUZ DE LA CORRIENTE POSITIVISTA, EXIGE EN TODO MOMENTO LA CLARIDAD, SENCILLEZ Y LA CONGRUENCIA NORMATIVA, DE TAL MANERA QUE CADA NORMA DENTRO DEL SISTEMA JURÍDICO DEL QUE FORMA PARTE O AL QUE SE PRETENDE INTEGRAR, DEBE TENER CABIDA DE MANERA ARMÓNICA, NO SÓLO EN CUANTO A LA RACIONALIDAD JURÍDICO-FORMAL, SINO LINGÜÍSTICA. EN LA ESPECIE, EL PROMOVENTE HA SEÑALADO CON ACIERTO EL ROMPIMIENTO DE ESTA ARMONÍA LEGISLATIVA, EN CUYO

TENOR, SE IMPONE INELUCTABLE LA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL PROPUESTA, ATENDIENDO PRIMORDIALMENTE A LA CONGRUENCIA DE LA MISMA, Y DESDE LUEGO, AL ORDEN JURÍDICO ESTATAL Y A LA CERTIDUMBRE QUE DEBE EXISTIR PARA TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA, CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO:** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **ARTICULO 137.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE LOS QUE QUIERAN HABLAR EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO

DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: A LO LARGO DE LA HISTORIA, LA FORMULACIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO HA SIDO UNA CONSTANTE POR PARTE DE LOS GOBIERNOS, A FIN DE LLEGAR A CONSOLIDAR UN SISTEMA DE DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL BASADO EN LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DE ESTA MANERA, ES POR LO QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO DIVERSAS ACCIONES AL RESPECTO, COMO LO ES LA RECIENTE APROBACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE REGULAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS, ENTRE OTRAS COSAS. EN ESE SENTIDO, Y TODA VEZ QUE ACTUALMENTE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SEÑALA EL PLAZO PARA SER PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, SE DESPRENDE QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS PODRÁN SER PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO O ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA QUE SE PRESTA A UNA DESORGANIZACIÓN Y EL DESCONOCIMIENTO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, CUMPLIERAN O NO CON DICHA DISPOSICIÓN. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE SE CONSIDERA OPORTUNO CLARIFICAR DICHA REDACCIÓN, POR LO QUE SE APOYA MODIFICAR INCLUSO LA PROPUESTA INICIAL A FIN DE ESTABLECER UNA MEJOR REDACCIÓN Y ASÍ EVITAR

VACÍOS LEGALES QUE PROPICIEN SU CONFUSIÓN Y POR ENDE SU INAPLICACIÓN. ADICIONALMENTE, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO ESTABLECE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SERÁ PRESENTADA AL CONGRESO EN FORMA IMPRORROGABLE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE. ASÍ LAS COSAS, ES QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE IGUAL MANERA CONMINO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ES LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2011, Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 47 EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2011, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE

ESTABLECE QUE PARA LAS ADICIONES Y REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGA COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA, ASÍ COMO EL CORRELATIVO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN EN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI Y PVEM) Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO

6601/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DESECHA Y SE ORDENA SU ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7008/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 18:26 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7008/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7008/LXXII, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS SERVANDO FARIÁS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN**

**XIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RINDA UN INFORME TRIMESTRAL DE LA CANTIDAD DE BOLETOS DE CORTESÍA QUE HAN RECIBIDO, ASÍ COMO UNA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES A QUIENES SE LES ENTREGO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE SE HA PERCATADO DE QUE LAS MUNICIPALIDADES DEL ESTADO, RECIBEN UNA GRAN CANTIDAD DE BOLETOS DE CORTESÍA POR PARTE DE LOS DIVERSOS PROMOTORES Y ORGANIZADORES DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS. ADVIERTE QUE AL NO CONTEMPLAR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, EL MANEJO DE BOLETOS DE CORTESÍA SE CORRE EL RIESGO DE QUE LOS MUNICIPIOS CAIGAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS, PARA LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE ESPECTÁCULOS, SEÑALA EN IGUAL MODO PUEDEN SER UTILIZADOS TAMBIÉN CON FINES ELECTORALES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR

PROPONE ADICIONAR AL ARTÍCULO 14 UNA FRACCIÓN XIII A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RINDA UN INFORME TRIMESTRAL DE LA CANTIDAD DE BOLETOS DE CORTESÍA QUE HAN RECIBIDO, ASÍ COMO UNA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES A QUIENES SE LES ENTREGO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA INICIAR ESTE ANÁLISIS REFERIREMOS QUE EL OBJETO DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR, ES REGLAMENTAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO DE CUALQUIER CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ENTIDAD Y ORGANISMO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ES DECIR, LO QUE ESTA LEY REGULA SON LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS DEL SISTEMA COMO GARANTÍA DE DESEMPEÑO DE UN BUEN GOBIERNO APEGADO A LA LEY Y RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LA TRANSPARENCIA VA ACOMPAÑADA DE UNA INTENCIÓN EXPLÍCITA DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA, A FIN DE CONSTRUIR ADMINISTRACIONES MÁS EFICIENTES; SIN EMBARGO, SUS OBJETIVOS FINALES NO DEBEN SER SÓLO LOS COYUNTURALES O POLÍTICOS, ES DECIR DEBEN ESTAR ORIENTADOS A FINES SUPERIORES. EN ESTE TENOR, ES DE REFERIR QUE EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, ES MUY AMPLIO Y DESAFORTUNADAMENTE SU ESPECTRO OPERA EN EL ÁMBITO PÚBLICO, EN ORGANIZACIONES SOCIALES Y CORPORACIONES DEL SECTOR PRIVADO, POR TANTO ES COMPLEJA LA INCLUSIÓN DE CADA UNA DE SUS RAMIFICACIONES POR SER MULTIFACTORIAL, A VECES INTANGIBLES Y SITUACIONALES; ESTAMOS DE ACUERDO QUE EL ANTÍDOTO CONTRA ESTOS MALES ES SIN DUDA LA TRANSPARENCIA, EN

EL SENTIDO MÁS AMPLIO DE LA PALABRA, SIN EMBARGO EL TEMA DE FONDO DE LA INICIATIVA NO TIENE SU PANACEA EN ESTA REFORMA, POR NO SER SOLAMENTE UN PROBLEMA DE LEYES, SINO QUE SE NECESITAN ACCIONES PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS QUE LAS LLEVE A SER OPERABLES Y DERIVEN EN LA MEJORA Y SANA CONSTRUCCIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS RELACIONES CON LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE EL PROBLEMA QUE SE PLANTEA PARA EL CASO DEL SUPUESTO DE ESTA INICIATIVA, YA LO ABORDAN LOS APARATOS ADMINISTRATIVOS, JURISDICCIONALES Y ELECTORALES DEL ESTADO, LOS CUALES HACEN LO PROPIO PARA CONTRARRESTARLO, DE DIVERSAS FORMAS MEDIANTE SANCIONES PROPIAS DE SU FUNCIÓN, SIN EMBARGO, ES DE REFERIR QUE SE PRODUCE EN TORNO DE UN SIN NÚMERO DE MATICES O ASPECTOS SECUNDARIOS, QUE NO PODRÍAMOS INCORPORAR PUNTUALMENTE CADA POSIBILIDAD EN PARTICULAR, YA QUE EL CONTENIDO DE ESTA LEY DE CARÁCTER NORMATIVO GENERAL Y LA PRÁCTICA SUGIERE QUE ES CONVENIENTE DELINEAR UN GUIÓN DE CONTENIDOS PREVIOS A LA FORMULACIÓN DEL TEXTO, CON LO QUE SE PUEDE VIGILAR ANTICIPADAMENTE LA POSICIÓN CORRECTA DE LAS NORMAS, PERMITIENDO ADEMÁS VERIFICAR DE MANERA ÍNTEGRA LA REGULACIÓN PROYECTADA FRENTE A LOS FINES DE LA LEY. POR LO ANTES SEÑALADO, ESTIMAMOS QUE DE APROBAR LA REFORMA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, PUEDE LLEARNOS A EXIGIR EN UNA NORMA

DE CARÁCTER GENERAL Y CON OBJETO DIVERSO, SITUACIONES PROPIAMENTE DE CARACTERÍSTICAS NORMATIVAS ADMINISTRATIVAS. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RINDA UN INFORME TRIMESTRAL DE LA CANTIDAD DE BOLETOS DE CORTESÍA QUE HAN RECIBIDO, ASÍ COMO UNA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES A QUIENES SE LES ENTREGO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO ES NECESARIA, COMO PARTE DE LOS TRABAJOS ENCAMINADOS A RETOMAR EN LA SOCIEDAD ESA CONFIANZA QUE PERMITA REALIZAR UN TRABAJO ADECUADO POR PARTE DE NUESTROS GOBERNANTES. EN ESTE SENTIDO, ES QUE SE ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE POR LO QUE RESPECTA A LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA ENTREGA DE BOLETOS DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES SOCIALES Y CORPORACIONES DEL SECTOR PRIVADO A LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, ES DE ADVERTIR QUE ESTAS ÓRDENES DEL ÁMBITO PRIVADO ESTÁN FUERA DEL ALCANCE DE LA ESFERA PÚBLICA, Y AL HACERLOS SUJETOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN EL

ESTADO, SE VIOLENTARÍAN SUS DERECHOS COMO ENTES PRIVADOS. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, ES POR LO QUE TENGO A BIEN EL MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO EL VOTO A FAVOR DE PARTE DE TODOS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA LUCHA POR LA TRANSPARENCIA PLENA HA SIDO UNA CONSTANTE EN EL QUEHACER DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PUES ENTENDEMOS QUE LA OPACIDAD NECESARIAMENTE OCULTA UNA INTENCIÓN POCO LOABLE Y SEGURAMENTE EL EJERCICIO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. EN ESTE SENTIDO, Y COMO IMPULSORES DE LAS LEYES E INSTRUMENTOS GARANTES DE LA TRANSPARENCIA, LOS DIPUTADOS EMANADOS DEL PAN NOS HEMOS PRONUNCIADO A FAVOR DE UNA POLÍTICA DE ACCESO TOTAL A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, PARA ASEGURAR AL CIUDADANO NO SÓLO LOS INSTRUMENTOS PARA DAR UN REPUBLICANO SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS POLÍTICOS Y PÚBLICOS, SINO COMO UN ELEMENTO PARA ASEGURAR UN COMBATE EFICIENTE A LA CORRUPCIÓN. SIN EMBARGO, ES DE DESTACARSE QUE EN LA REFORMA QUE NOS OCUPA ENCONTRAMOS QUE EXISTEN YA

INSTRUMENTOS JURÍDICOS TUTELADOS POR ORGANISMOS JURISDICCIONALES, ELECTORALES Y ADMINISTRATIVOS PARA ASEGURAR LA LEGALIDAD EN LOS TÍTULOS QUE GRATUITAMENTE SE ALLEGAN A LOS MUNICIPIOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, POR LO QUE ES CIERTO Y ATINADO EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7008/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7010/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 18:26 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7010/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7010/LXXII, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 47 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 82; ASÍ MISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 122, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL C. FERNANDO MARROQUÍN ESCAMILLA Y DIVERSOS CIUDADANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE**

SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO MEXICANO ENFRENTA DESAFÍOS IMPORTANTES QUE SE OBSERVAN EN LA CONSTANTE NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS ESTRUCTURALES Y ACUERDOS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN DEL PAÍS A LA INCESANTE EVOLUCIÓN DEL ENTORNO MUNDIAL, DESDE LOS ÍNDICES DE COMPETITIVIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTA, EN EQUILIBRIO CON EL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN INTERNACIONAL HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULEN LAS CONDUCTAS EN LA SOCIEDAD. OPINAN QUE LA ACTIVIDAD POLÍTICA EN EL PAÍS SE ENCUENTRA DESGASTADA, NO SOLO POR EL FRÁGIL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, SINO ADEMÁS POR QUE GENERA INCREDULIDAD E INCONFORMIDAD POR SU PROCEDER ESTÉRIL Y EN OCASIONES POR EL BAJO PERFIL PROFESIONAL, AGREGAN QUE LA SOCIEDAD ESTÁ PENDIENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPAN, SIGUEN CON ATENCIÓN LOS RESULTADOS, LA CALIDAD Y LA CAPACIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO TANTO LOS OJOS DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES ESTÁN ATENTOS AL TRABAJO Y ACTIVIDAD DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DEL GOBERNADOR Y DE LOS ALCALDES DE LA ENTIDAD ASÍ COMO DE LOS LEGISLADORES. REFIEREN QUE LA SOCIEDAD EXIGE REITERADAMENTE QUE LAS INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRGANOS DE GOBIERNO SEAN CONFIABLES,

EFICIENTES Y QUE ESTÉN A LA ALTURA DE LOS RECLAMOS, EN RELACIÓN AL PODER LEGISLATIVO SE SABE QUE LOS CIUDADANOS OBSERVAN PUNTUALMENTE LOS TRABAJOS DEL CONGRESO LOCAL Y EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, SEÑALANDO COMO EL PRINCIPAL INDICADOR EL NÚMERO DE INICIATIVAS QUE SON DICTAMINADAS EN LA CAMISIONES Y QUE CONCLUYEN CON LA EXPEDICIÓN DE UN NUEVO DECRETO O LEY. INDICAN QUE EL SISTEMA PARLAMENTARIO SUPONE DOS FUNCIONES LA LEGISLATIVA Y LA REPRESENTATIVA ESTA ÚLTIMA HA SIDO AMPLIAMENTE DEBATIDA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU INVIABILIDAD, POR LO QUE ESTE HECHO SUPUSO QUE EL PARLAMENTO SE ERIGIERA EN EL DEPOSITARIO DE LA VOLUNTAD Y SOBERANÍA DEL PUEBLO, SE PUEDE VER QUE ESTA FUNCIÓN REPRESENTATIVA DESAFORTUNADAMENTE HA SIDO ABUSADA PROVOCANDO QUE LOS ESPACIOS LEGISLATIVOS SEAN MUCHAS VECES PRESAS DEL PODER POLÍTICO. EXPRESAN QUE SI BIEN LOS LEGISLADORES TIENEN EL DERECHO DE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA PARLAMENTARIA QUE LE ORIENTE Y APOYE EN LAS CUESTIONES TÉCNICAS, ES NECESARIO Y JUSTO BRINDAR A LA CIUDADANÍA, LA OPORTUNIDAD REAL DE ELEGIR LEGISLADORES CON CIERTO GRADO DE ESTUDIOS, QUE PERMITA QUE TENGAN UNA VISIÓN GLOBAL DE LAS PROBLEMÁTICAS Y MÉTODOS DE SOLUCIÓN DESDE EL ÁMBITO LEGISLATIVO. ARGUMENTAN QUE AL TENER UN CONGRESO CON LEGISLADORES DE FORMACIÓN ACADÉMICA SOLIDA

CONOCEDORES DE LA CULTURA CON PLURALIDAD EN SUS FORMACIONES PROFESIONALES, CON UN CONOCIMIENTO INTEGRAL PERO CON SENSIBILIDAD Y REPRESENTACIÓN SOCIAL, PRODUCIRÁ UN IMPORTANTE IMPACTO EN EL TIPO DE DEBATE, DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, DELIBERACIÓN Y ACUERDOS, PROPICIANDO QUE SE DEBE DE PROPICIANDO CONDICIONES ADECUADAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO LIBRE DE LAS CAPACIDADES DE LOS LEGISLADORES EN EL ÁMBITO PARLAMENTARIO. EXPONEN QUE EL CASO DEL PODER JUDICIAL ES CONTRARIO A LO QUE SUCEDE EN EL PODER LEGISLATIVO, PARA SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN, ES REQUISITO LEGAL CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, LO QUE PERMITE UNA ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA QUE DESARROLLARÁ ADEMÁS DE CONTAR CON UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE EN LA DENOMINADA CARRERA JUDICIAL. CONSIDERAN LOS PROMOVENTES QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEBE SER UNA EXIGENCIA ELEMENTAL PARA EJERCER LA ACTIVIDAD POLÍTICA, NO SÓLO POR EL ENCARGO GESTADO EN EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO, SINO POR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD ENCOMENDADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDEN POR TODA LA POBLACIÓN, SIENDO TAMBIÉN PARA EL QUE OSTENTE EL CARGO DE GOBERNADOR, COMO EL DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO YA QUE ACTUALMENTE PARA LOS ÚLTIMOS SOLO SE PIDE QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR, PRETENDEN QUE ESTÉ DE

ACUERDO CON LA REFORMA APROBADA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN EL SENTIDO QUE SE INTRODUCE LA EDUCACIÓN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR AL CONCEPTO DE EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA. CONCLUYEN DICHIENDO, SI LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN NUESTRO PAÍS ABARCARA HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CONSIDERAN NECESARIO ACTUALIZAR LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, A FIN DE ESTABLECER COMO REQUISITO PARA SER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO EL HABER CUMPLIDO CON LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS AQUÍ REFERIDOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO B), G) Y H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y, EN ATENCIÓN A ELLO Y A LO QUE

CONTEMPLADO EN LOS NUMERALES 47 Y 48 DE LA CITADA NORMATIVA, EMITIENDO SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, PARTIMOS DEL PUNTO QUE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO MODERNO TIENE UN PAPEL MUY IMPORTANTE EL RÉGIMEN SOBRE EL CUAL SE HA TRANSITADO, GRACIAS A ELLA SE CONCIBE A NUESTRO PAÍS COMO UN ESTADO DE DERECHO PRODUCTO DE UNA LARGA LUCHA HISTÓRICA Y PRODUCTO DE INTENSAS Y AMPLIAS LUCHAS SOCIALES, ES ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN ES LA LEY SUPREMA DEL ESTADO, QUE ESTRUCTURA LOS ÓRGANOS DEL MISMO DEFINIENDO EL RÉGIMEN POLÍTICO Y LO MÁS IMPORTANTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE. EN ESTE SENTIDO, SE VIVE DENTRO DE UN SÓLIDO MARCO CONSTITUCIONAL DONDE SE PLANTEA LA INTRODUCCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y LAS ACCIONES, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS, CONFIRMANDO NUESTRO SER NACIONAL CONSTITUCIONALMENTE DECLARADO EN UNA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, CREANDO ÓRGANOS EMANADOS DE NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES QUE SE TIENEN COMO CIUDADANO. ES ASÍ, QUE SE DA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN UNIVERSAL AVANZANDO EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS DE MÉTODOS RESTRICTIVOS, A LA ACTUALIDAD DONDE SE PUEDE HABLAR DE UNA POSIBILIDAD AMPLIA DE PARTICIPACIÓN PARA SER ELECTO A ALGÚN

CARGO PÚBLICO, SIN DEJAR DE MENCIONAR EL GRAN AVANCE QUE SE DIO AL RECONOCER A LA MUJER EL DERECHO DE VOTO Y QUE ACTUALMENTE TRASCIENDE EN EL DESARROLLO DEL PAÍS AL TRASMITIR SUS CONOCIMIENTOS EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR , HECHO QUE HABLA DE UN ESTADO QUE HA LUCHADO POR RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS SIN DISTINGO SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS QUE TENEMOS POR EL HECHO DE SER CIUDADANOS MEXICANOS. AHORA BIEN, PARTIENDO DE ESTE PUNTO LOS DERECHOS CIVILES QUE NOS OTORGA NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA VOTAR Y SER VOTADO ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL, SON CLAROS DERECHOS QUE TENEMOS COMO CIUDADANOS MEXICANOS, TANTO HOMBRES COMO MUJERES, EN PRIMER PLANO SER CIUDADANO ES TENER LA MAYORÍA DE EDAD TENER UN HONESTO MODO DE VIVIR, DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE DESCRIBE PUNTUALMENTE QUIENES TIENEN LA CAPACIDAD DE ELEGIR O DE PARTICIPAR EN UNA ELECCIÓN, DE NUESTROS REPRESENTANTES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS QUEDA CLARO QUE LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO MEXICANO, OTORGA A LA CIUDADANÍA LA DECISIÓN DE LA ELECCIÓN, COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS GOBERNANTES, CONSISTENTE EN QUE LOS MIEMBROS DE UNA COLECTIVIDAD DETERMINAN MEDIANTE LA EXPRESIÓN LIBRE DE SU VOLUNTAD, QUIEN O QUIENES HABRÁN DE

DIRIGIRLOS O REPRESENTARLOS, SIN IMPONER ALGUNA LIMITANTE SALVO LAS ESTABLECIDAS EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL O FEDERAL, ES UN DERECHO POLÍTICO EXPRESADO PRODUCTO DE QUE LA SOCIEDAD QUE TODOS LOS DÍAS LUCHA POR UNA DEMOCRACIA REAL TRADUCIÉNDOSE EN UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN DE EXIGIR PARA QUE UNA PERSONA ACCEDA A UN CARGO PÚBLICO DE REPRESENTACIÓN. EN ESA TESISURA EL EXIGIR UN GRADO ACADÉMICO PARA ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR VIOLENTARÍA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO TIENE SUS DERECHOS POLÍTICOS POR SER IGUAL UNO QUE OTRO INDEPENDIENTEMENTE AL TRABAJO QUE SE DEDIQUE O GRADO DE ESCOLARIDAD QUE SE TENGA, POR LO TANTO TIENE LA CAPACIDAD DE AUTO DETERMINARSE POLÍTICAMENTE MEDIANTE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO DEL VOTO CON LA CAPACIDAD DE VOTAR COMO DE SER ELECTO PARA OCUPAR UN CARGO DE LA ELECCIÓN POPULAR CON LAS LIMITANTES ESTABLECIDAS DE ANTEMANO POR NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO. POR CONSIGUIENTE, TANTO LOS REGIDORES, COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS DIPUTADOS LOCALES, LOS LEGISLADORES FEDERALES Y EL GOBERNADOR SON SUJETOS A DERECHOS Y OBLIGACIONES, AL IGUAL QUE CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS TIENEN PERMITIDO REGISTRARSE Y SER ELECTOS PARA CUALQUIER PUESTO DE ELECCIÓN

POPULAR. DE ESTA FORMA Y, A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y DE LEGALIDAD, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SON RECONOCIDOS EN UN ÁMBITO MÁS EXTENSIVO, TRASCENDIENDO INCLUSO A LAS COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, ES DECIR SOLAMENTE PUEDEN SER MODIFICADAS EN CUALIDAD EXPANSIVA DE ESTOS DERECHOS, PORQUE LOS CONSAGRADOS POR UNA AUTORIDAD FEDERAL PUEDEN SER AMPLIADOS POR LAS DEMÁS AUTORIDADES EN SUS ÁMBITOS ESPACIAL Y PERSONAL DE VALIDEZ. ASÍ LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE **SUP-JDC-365/2007** EMITIÓ SENTENCIA EN ESTE SENTIDO, RESALTANDO QUE LOS REQUISITOS O CONDICIONES PARA CONTENDER POR UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBEN ESTABLECER EL BIEN COMÚN O EL INTERÉS GENERAL DEL CIUDADANO A LA IGUALDAD DE CONDICIONES, BAJO LA NO DISCRIMINACIÓN Y GARANTIZAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE ESTO SUCEDA. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DE LAS CONSIDERACIONES Y RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN RELACIÓN DE ESTABLECER COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA ACCEDER A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, TANTO DE: GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y FEDERAL, ALCALDE, O REGIDOR, SE CUENTE CON TÍTULO PROFESIONAL O ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ÚLTIMO DE LOS CASOS. NO ES DE APROBARSE TODA VEZ QUE VA CONTRA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS

ASÍ COMO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA. UNA VEZ ENUNCIADO LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE NO HA LUGAR LA INICIATIVA EN ESTUDIO, POR LO TANTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**. **PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 47 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 82; ASÍ MISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 122, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE SER DIPUTADO, PRESENTADA POR EL C. FERNANDO MARROQUÍN ESCAMILLA Y DIVERSOS CIUDADANOS. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO PARTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR CONSEGUIR UN ESTADO DE DERECHO, ES QUE SE PODRÍA DECIR QUE LA CAPACIDAD DE VOTAR Y SER VOTADO VENDRÍA A SER PARTE ESENCIAL A TAN ANHELADO OBJETO, ESTO AL ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIER MEXICANO, MEDIANTE LA EXPRESIÓN LIBRE DE LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA CIUDADANA, PUEDA DIRIGIRLOS Y REPRESENTARLOS, SIN IMPORTAR LIMITANTE ALGUNA, SALVO LOS PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL O LOCAL, Y FUE PRECISAMENTE QUE ACABAMOS DE CONMEMORAR LA REFORMA A DICHA DISPOSICIÓN FEDERAL, AL OTORGARLES LA CALIDAD DE CIUDADANO A LAS MUJERES PARA PODER ACCEDER AL VOTO, AL DERECHO ACTIVO Y PASIVO DEL MISMO. POR LO QUE AL ESTABLECER COMO REQUISITO ESENCIAL CONTAR CON UN NIVEL EDUCATIVO, VENDRÍA A VIOLENTAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TODA VEZ QUE EL PROPIO ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL PREVÉ QUE CUALQUIER INDIVIDUO TIENE SUS DERECHOS POLÍTICOS AL IGUAL QUE EL OTRO, INDEPENDIEMENTE DE LA PROFESIÓN QUE EJERZA. ADICIONAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 35 Y CORRELATIVO

36 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, CUALQUIER CIUDADANO PUEDE VOTAR Y SER VOTADO, POR LO QUE LA PROPUESTA COARTARÍA TAL GARANTÍA INDIVIDUAL. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE SE TIENE A BIEN EL DESECHAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, POR LO QUE LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA DEMOCRACIA PLANTEA NO SÓLO EL ACCESO UNIVERSAL AL VOTO, SINO TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS CARGOS PÚBLICOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LEY. LA DEMOCRACIA ES EN SÍ LA REPRESENTACIÓN DE UN GRUPO DE ELECTORES, ES LA EXPRESIÓN DE LA VOZ DEL PUEBLO Y ES LA LEGITIMACIÓN CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO Y DEL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO. ESTIMAMOS QUE EL ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS NO PUEDE LIMITARSE SINO EN SUPUESTOS EN QUE LA PERSONA HAYA DEMOSTRADO UNA CONDUCTA ANTIJURÍDICA O TENGA UNA INCAPACIDAD DERIVADA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, SIENDO ANTI DEMÓCRATA CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN QUE POR LA CALIDAD PERSONAL DEL INTERESADO SE PLANTEE. SI BIEN ESTAMOS A FAVOR DE LA ESPECIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ESTIMAMOS QUE

TRATÁNDOSE DE DERECHO A SER VOTADO NO DEBE LIMITARSE NI IMPONERSE COMO REQUISITO EL CONTAR CON TÍTULO UNIVERSITARIO ALGUNO, PUES TAL EXIGENCIA NO SOLO ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO UNIVERSAL DE IGUALDAD JURÍDICA, SINO CONTRA LA ESENCIA MISMA DE LA DEMOCRACIA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 35 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE DEL PVEM), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7010/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6944/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 16:16 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

*PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6944/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 1º DE JUNIO DE 2011, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6944/LXXII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IV Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25, DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUE SE REFIERE DESERTAR LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A RECIBIR EL RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO, “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, O A LOS MIEMBROS DEL JURADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR**

VISTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD EN CITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIGNAMOS LO SIGUIENTE. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE TANTO LA ÉTICA COMO EL DERECHO PUEDEN SER CONSIDERADOS COMO CIENCIAS NORMATIVAS, PUESTO QUE SE ENCARGAN DE ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NORMAS DE CONDUCTA SOCIAL PARA PROCURAR DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE LOS PARTICULARES. COMENTA QUE LA ÉTICA, A TRAVÉS DE SUS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, INTENTA COMPROBAR LA EXISTENCIA DE VALORES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LA SOLIDARIDAD, QUE SE CONCIBE NORMALMENTE, COMO UN SENTIMIENTO DE AFECTACIÓN POR LAS NECESIDADES DE LOS OTROS COMO SI FUERAN PROPIOS. REFIERE QUE ADEMÁS, JUNTO CON LA AUTORIDAD, PERSONALIDAD, SUBSIDIARIDAD Y BIEN COMÚN, LA SOLIDARIDAD CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPIOS DE LA FILOSOFÍA SOCIAL. SU IMPORTANCIA ES RADICAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE UNA DOCTRINA SOCIAL SANA, Y SE ENTIENDE POR REGLA GENERAL QUE, SIN ESTE PRINCIPIO, LA SOCIEDAD NO FUNCIONA BIEN, PUES CARECERÍA DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA. EXPRESA QUE LA SOLIDARIDAD, COMO CUALQUIER VALOR TAMBIÉN TIENE UN COMPONENTE AFECTIVO, PUES NO ES EL CUMPLIMIENTO FORZADO DEL DEBER, SINO EL AFÁN DE AYUDAR Y PARTICIPAR PARA

BENEFICIO DE LOS DEMÁS, YA QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO, LA SOLIDARIDAD ES UNA ACTITUD Y UN COMPORTAMIENTO. INDICA QUE A FIN DE EJERCER UNA TRANSFORMACIÓN MORAL Y FORTALECER LA SOCIEDAD, NO SÓLO CASTIGANDO A QUIENES DELINQUEN SINO DESTACANDO Y HONRANDO A QUIENES CONSTITUYEN EJEMPLOS INSPIRADORES POR SU AMOR A LA COMUNIDAD, ES QUE SE PROMULGO LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DESTACA QUE EN ESTA LEY SE REGULAN LAS BASES PARA LA DECLARACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO POR LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, SIN EMBARGO HASTA AHORA QUEDA ABIERTA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ACCIONES QUE PODRÍAN IR INCLUSO EN CONTRA DEL ESPÍRITU DE LA MISMA LEY. REFIERE QUE LA SOLIDARIDAD ES UN VÍNCULO NECESARIO EN NUESTROS DÍAS, PRINCIPALMENTE CUANDO LAS POBLACIONES TIENDEN A MULTIPLICARSE Y SEGMENTARSE POR GRUPOS SOCIOECONÓMICOS CADA VEZ MÁS DISTANTES, DEJANDO A SU VEZ DE LADO LAS BUENAS COSTUMBRES Y LAS RELACIONES SOCIALES COMO FACTOR DE IDENTIDAD, LO QUE PUEDE DESENCADENAR EN IGNORAR A LOS DEMÁS. COMENTA QUE EN NUESTRA SOCIEDAD TENEMOS QUE TOMAR LA MISMA CONCIENCIA. EXPLICA QUE EL BIEN DE LOS DEMÁS DEBE INTERPELARNOS. EL DEBER Y BIENESTAR ESTÁ EN LA BÚSQUEDA CONJUNTA DEL BIENESTAR DE TODOS. INFIERE QUE PARA LOGRAR LA ANHELADA PAZ, TENEMOS QUE VIVIR COHERENTEMENTE

NUESTRAS VIDAS, PONIENDO NUESTROS TALENTOS AL SERVICIO DE LOS DEMÁS. POR LO QUE, CONFIADO EN QUE SE COINCIDIRÁ CON EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN IV Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V, AMBAS DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DESERTAR LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A RECIBIR EL RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO, “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, O A LOS MIEMBROS DEL JURADO. UNA VEZ CONOCIDA LA INICIATIVA EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68, 70, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, NOS PERMITIMOS PRESENTAR

AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 106 Y 107 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE A CONTINUACIÓN, LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SOSTIENE. EL OBJETO DE LA REFERIDA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, ES GALARDONAR A PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESES, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES O PROFESIONALES REALICEN ACTOS DE EVIDENTE SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO. POR ELLO, SE ESTABLECE UN CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE ENTRE OTRAS COSAS, TIENE A SU CARGO EXPEDIR LA CONVOCATORIA DE CANDIDATOS A LA PRESEA, ASÍ COMO DESIGNAR A LOS JURADOS PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. LAS CATEGORÍAS QUE SE PREMIAN SON DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO ACTIVIDAD PÚBLICA Y SOCIAL, EN DIFERENTES VERTIENTES. POR UNA OMISIÓN DE LA PRECITADA LEY, NO SE EXCLUYE QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO CONSEJO, NI QUIENES FORMAN PARTE DE LOS JURADOS, EN CUYO TENOR, PARA EVITAR QUE ÉSTOS SEAN JUEZ Y PARTE, FUE CONSENSO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ACEPTAR LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE.

DE ESTA MANERA, SE CIERRA CUALQUIER POSIBILIDAD DE SOSPECHA EN LA DESIGNACIÓN DE LOS RECIPIENDARIOS DE LA MENCIONADA PRESEA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS, LA COMISIÓN PONENTE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 25; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, AL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 25.-** .....

.....

I. A II. ....

III. SI LA PERSONA A QUIEN SE PRETENDE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO, FALLECIÓ ANTES DEL AÑO AL QUE CORRESPONDA LA PREMIACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO;

IV. **SI LA PERSONA PROPUESTA A RECIBIR EL RECONOCIMIENTO ES MIEMBRO DEL CONSEJO O DEL JURADO AL EFECTO; Y**

V. **LOS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY.**

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ADECUARÁ EL REGLAMENTO DE LA LEY REFORMADA, CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO, EN UN

PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERAMENTE LOS QUE QUIERAN HABLAR EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE

ASAMBLEA: EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN” ES LA MÁXIMA DISTINCIÓN QUE EL ESTADO OTORGA A LAS PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PREFERENTEMENTE NUEVOLEONESAS, DE RECONOCIDA INTEGRIDAD, HONESTIDAD Y ÉTICA, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES O PROFESIONALES REALIZAN ACTOS Y OBRAS EJEMPLARES DE EVIDENTE SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, CON INDEPENDENCIA DE SUS POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS, POLÍTICAS O DOCTRINARIAS, EDAD, EDUCACIÓN, CONDICIÓN SOCIAL O GÉNERO. CABE MENCIONAR QUE LA LEY QUE REGULA LA ENTREGA DE DICHA PRESEA, PREVÉ QUE UN CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CARÁCTER HONORARIO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TAL RECONOCIMIENTO EN COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO. AHORA BIEN, EN LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EN SU ARTICULO 25 SE ESTABLECEN LAS EXCEPCIONES PARA PARTICIPAR COMO PROPUESTA A RECIBIR ESTE RECONOCIMIENTO, OMITIENDO INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MENCIONADO, EN VIRTUD DE QUE NO SE PUEDE SER JUEZ Y PARTE. ESTAMOS A FAVOR DE LA REFORMA PLANTEADA A FIN DE EVITAR ALGUNA INFLUENCIA DIRECTA O

INDIRECTA EN LA ENTREGA DE LA MENCIONADA PRESEA. EN BASE A LO ANTERIOR, LOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ESTAMOS A FAVOR EN LO GENERAL RESPECTO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN QUE PROPONE REFORMAR LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTICULO 25. LA INICIATIVA FUE PROMOVIDA POR EL COLEGA, DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ABSTENGAN DE PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A RECIBIR LA “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO QUIENES CONFORMAN EL JURADO QUE ANALIZA Y RESUELVE LAS PROPUESTAS. EL ARTICULO 2º DE LA MENCIONADA LEY ESTABLECE QUE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN” ES LA MÁXIMA DISTINCIÓN QUE OTORGA EL ESTADO A LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, PREFERENTEMENTE

NUEVOLEONESES, DE RECONOCIDA INTEGRIDAD, HONESTIDAD Y ÉTICA, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES O PROFESIONALES REALIZAN ACTOS Y OBRAS EJEMPLARES DE EVIDENTE SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, CON INDEPENDENCIA DE SUS POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS, POLÍTICAS, DOCTRINARIAS, EDAD, EDUCACIÓN, CONDICIÓN SOCIAL O GÉNERO. EL ARTICULO 7º ESTABLECE QUE EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL COMO PRESIDENTE, ADEMÁS DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LO MISMO QUE UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO Y OTROS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO HASTA SIETE PERSONAS REPRESENTANTES DE DIVERSAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y GRUPOS INTEGRANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL. LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO ES COORDINAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL REFERIDO RECONOCIMIENTO. AUNQUE LA REFERIDA LEY NO IMPIDE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y LOS DEL JURADO PUEDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A RECIBIR LA MENCIONADA PRESEA, ES CONSENSO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CERRAR ESTA POSIBILIDAD PARA EVITAR QUE SEAN JUEZ Y PARTE. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA VOTARA EN LO

GENERAL EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMO TODOS SABEN, LA MEDALLA AL MÉRITO ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL MÉRITO MÁS ALTO QUE ENTREGA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A AQUELLOS CIUDADANOS QUE EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS HAN DESTACADO Y QUE HACEN HONOR A NUESTRO ESTADO. PARA EVITAR QUE LOS INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEAN JUEZ Y PARTE, FUE QUE PROPUSIMOS ESTA REFORMA A LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DE ESTA MANERA LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO NO DEBERÁN SER MIEMBROS DEL CONSEJO O DEL JURADO DE DICHO PREMIO. AUNQUE PAREZCA UNA CUESTIÓN QUE DEBE MANEJARSE POR ÉTICA PERSONAL Y PROFESIONAL, SOBRE TODO ENTRE QUIENES ASPIRAN AL MÉRITO CÍVICO, ES PREFERIBLE QUE EN LA LEY SE CONTEMPLE, QUE NO SE PUEDA HACER JUEZ Y PARTE. POR LO ANTERIOR, LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN Y ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA..

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PONENTE COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HA RESUELTO APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN IV Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTICULO 25 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO. LA REFORMA EN COMENTO, RESULTA PROCEDENTE TODA VEZ QUE CON DICHA MODIFICACIÓN SE ESTABLECE COMO PERSONA INELEGIBLE PARA HACERSE ACREEDORA A DICHA PREMIACIÓN EN VIRTUD DE SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO O JURADO. BAJO ESA TESITURA, ES DE APROBARSE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO QUE SE ENCUENTRA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO INVITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EXPRESAR SU VOTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6944LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. HOY, HACE DOS MESES AL FILO DE LAS 15:30 HORAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE ESTA ENTIDAD, OCURRIÓ LA MASACRE MÁS LAMENTABLE EN LA HISTORIA MISMA DEL ESTADO, EN DONDE 52

MUERTOS Y 10 PERSONAS LESIONADAS, FUE EL SALDO DEL INCENDIO QUE PERPETUÓ EL CRIMEN ORGANIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL CASINO ROYALE. LA INDIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL POR UN LADO, ADEMÁS DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL SECTOR GUBERNAMENTAL TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, DIERON MUESTRA DE UNA SERIE DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA INVESTIGACIÓN POLICIAL CONDUCENTE. AL DÍA DE HOY, EN EL RECuento DE LOS AVANCES TENEMOS QUE SE HAN PRESENTADO ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD UN TOTAL DE VEINTIÚN DETENIDOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS DE MANERA INTELECTUAL O MATERIAL. ADEMÁS, SE SIGUE INVESTIGANDO LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TANTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GIROS DENOMINADOS “CASINOS O CASAS DE APUESTAS”, A FIN DE SANCIONAR EN SU CASO LA POSIBLE RESPONSABILIDAD. POR LO ANTERIOR, ANTE LOS ATROCES HECHOS COMETIDOS, VIMOS UNA COORDINACIÓN PUNTUAL ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD Y SU CORRELATIVA EN LA FEDERACIÓN, EN DONDE ESTA ÚLTIMA TRAJÓ LA INVESTIGACIÓN, INCLUSO LA DENUNCIA HECHA TAMBIÉN POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA. ASÍ MISMO, ESTE PODER LEGISLATIVO HA EMPRENDIDO ESFUERZOS SIGNIFICATIVOS A FIN DE ASUMIR LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS

HECHOS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA, DE VIVIR EN UN VERDADERO ESTADO DE DERECHO, Y QUE LA SITUACIÓN EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN SE REFIERE PUEDA ESCLARECERSE. ES POR ELLO QUE SE APROBÓ EN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL CASINO ROYALE, MISMA QUE LLEVÓ A CABO UNA SERIE DE ESFUERZOS Y COMPARECENCIAS A FIN DE TRANSPARENTAR Y COADYUVAR CON LA AUTORIDAD INVESTIGADORA. AHORA BIEN, LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FACULTADA PARA EJERCER LA FUNCIÓN PERSECUTORIA DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO; ASÍ COMO HACER VALER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, COMO UNO DE LOS PRINCIPALES EJES RECTORES DE CONVIVENCIA SOCIAL, PROMOVRIENDO LA PRONTA, EXPEDITA Y DEBIDA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA, FUNCIONES QUE SE EJERCEN A TRAVÉS DEL PROCURADOR, SUBPROCURADORES, DIRECTORES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ÓRGANOS AUXILIARES. POR SU PARTE, EL MINISTERIO PÚBLICO COMO INSTITUCIÓN INVESTIGADORA SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA ACTUAR EN AUXILIO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PUDIENDO CONOCER Y LLEVAR A CABO DILIGENCIAS MÍNIMAS, TRATÁNDOSE DE DELITOS DEL ORDEN FEDERAL, EN ARAS DE REALIZAR ACCIONES EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO Y EN ESPECÍFICO A

LOS HECHOS DETALLADOS. ESTE TIPO DE CONDUCTAS MERECE SINGULAR ATENCIÓN, EN VIRTUD DE QUE APAREJADAS A ÉSTAS, APARECEN OTRAS FIGURAS DELICTIVAS, COMPETENCIA DIRECTA DE NUESTRO FUERO, POR LO TANTO RESULTA NECESARIA LA CREACIÓN DE UN ÁREA ESPECIALIZADA PARA LA CANALIZACIÓN, TRÁMITE Y DETERMINACIÓN DEL MENCIONADO CASINO. A DOS MESES, PASAMOS DEL MIEDO A LA INDIGNACIÓN. NO PERMITAMOS LLEGAR AL OLVIDO, PORQUE NO PODEMOS PASAR POR ALTO QUE HAY CINCUENTA Y DOS FAMILIAS ESPERANDO JUSTICIA; HAY TAMBIÉN RESPONSABLES DE CUELLO BLANCO, QUE FIRMARON PERMISOS, QUE DIERON SU AVAL A LA CONSTRUCCIÓN Y LUEGO EXPEDICIÓN DE LICENCIA DEL GIRO EN MENCIÓN QUE DEBERÍAN SER JUZGADOS; HAY PERITAJES PENDIENTES QUE AÚN NO SE PRESENTAN, Y EXISTE UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS AÚN SIN RESOLVER. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA QUE CONTAR CON UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASINO ROYALE, VENDRÍA A DARLE AGILIDAD A LA INVESTIGACIÓN Y POR ENDE A LOS PROCESOS JUDICIALES, TODA VEZ QUE EN MOMENTOS COMO ÉSTE EN DONDE EL ESTADO ATRAVIESA POR UNA CARGA TRASCENDENTAL DE EXPEDIENTES EN INVESTIGACIÓN, TODOS POR SUPUESTO CON UNA IMPORTANCIA, PERO ALGUNOS COMO EL QUE NOS OCUPA CON UN INTERÉS GENERAL. POR LO ANTERIOR, ES POR LO QUE NOS PERMITIMOS PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE

ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** ESTA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, A FIN DE CREAR UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASINO ROYALE, LO ANTERIOR A FIN DE TENER RESULTADOS PRECISOS Y CONTUNDENTES A LA BREVEDAD POSIBLE Y QUE SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN FINALMENTE FINQUE RESPONSABILIDADES A LOS RESPONSABLES INVOLUCRADOS EN LOS LAMENTABLES HECHOS. ASÍ LO PROPONEMOS Y FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI ME LO AUTORIZA DESDE AQUÍ DESDE MI CURUL. ES PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VOZ DE LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL. CREO QUE LA MASACRE DEL CASINO ROYALE DEL PASADO 25 DE AGOSTO, HA DEJADO DUDAS QUE TIENEN NECESARIAMENTE QUE

RESOLVERSE, Y HAY DELITOS DEL ORDEN FEDERAL Y DELITOS DEL FUERO COMÚN. ASÍ COMO EN SU MOMENTO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASUMIÓ EL RESGUARDO DEL INMUEBLE, ATRAJO LA INVESTIGACIÓN POR LO QUE CORRESPONDE AL PERITAJE, QUE TIENE QUE PRESENTARSE Y QUE SEGUIMOS ESPERANDO EN ESTE MOMENTO. HAY OBVIAMENTE CONSIGNACIONES DE DELITO DEL FUERO COMÚN, O QUE FUERON CONSIGNADOS LOS PRIMEROS CINCO QUE FUERON DETENIDOS POR LA MASACRE DEL CASINO ROYALE, FUERON CONSIGNADOS PRECISAMENTE POR DELITOS DEL FUERO COMÚN. ES DECIR, EN ESTE INCIDENTE CONVERGEN SITUACIONES DE ÍNDOLE FEDERAL Y SITUACIONES DE ÍNDOLE DEL FUERO COMÚN. POR LO TANTO ES MUY IMPORTANTE QUE CADA UNA DE LAS INSTANCIAS EXPLIQUE CUÁL ES LA PARTE QUE ESTÁ REALIZANDO Y LA COMPETENCIA QUE TIENE EN CADA UNO DE ELLOS, SOBRE TODO PARA QUE COMO BIEN SE SEÑALA EN EL PROPIO EXHORTO, LLEGUEMOS A DILUCIDAR A DETALLE QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DIRECTOS COMO AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DE LA MASACRE, ASÍ COMO A ESOS FUNCIONARIOS DE CUELLO BLANCO A LOS QUE SE HACÍA REFERENCIA EN EL PROPIO ESCRITO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA

VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A ALGUNAS ESTADÍSTICAS, TIENE LOS ÍNDICES MÁS ALTOS EN ROBO DE VEHÍCULOS EN EL PAÍS, DAÑO PATRIMONIAL QUE HA PROLIFERADO EN EL ESTADO, Y QUE LA AUTORIDAD NO HA PODIDO REDUCIR DE MANERA SIGNIFICATIVA. EN ESTE SENTIDO, HEMOS VISTO QUE EFECTIVAMENTE MUCHOS VEHÍCULOS SON ABANDONADOS POR LOS DELINCUENTES PARA POSTERIORMENTE SER RECUPERADOS POR EL GRUPO HALCÓN DE LA POLICÍA MINISTERIAL, DEPENDENCIA ENCARGADA DE VELAR POR LA PERSECUCIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS, YA SEA EN SU MODALIDAD DE ROBO SIMPLE O AGRAVADA. LA PROBLEMÁTICA QUE DESEO EXTERNAR COMPAÑEROS LEGISLADORES EN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ES QUE EN MUCHAS OCASIONES LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS TIENEN QUE PASAR POR UNA SERIE DE OBSTÁCULOS PARA RECUPERAR EL VEHÍCULO, LO ANTERIOR CUANDO TIENE LA FORTUNA DE SER NOTIFICADO DE LA RECUPERACIÓN DE SU UNIDAD POR EL MINISTERIO PÚBLICO QUE TIENE LA INVESTIGACIÓN, AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE DEBE DE HACER LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SU VEHÍCULO. APARTE DEL DAÑO PATRIMONIAL QUE REPRESENTA EL ROBO DE SU VEHÍCULO, SIEMPRE HAY QUE AGREGARLE LOS GASTOS DE GRÚA, PENSIÓN, MULTAS DE TRÁNSITO, ETC., QUE LÓGICAMENTE NO INCURRIÓ LA VÍCTIMA, SINO LOS

DELINCUENTES CON EL USO DEL VEHÍCULO ROBADO. SI BIEN VARIOS MUNICIPIOS YA HAN DECLARADO QUE CANCELARÁN LAS MULTAS A LOS DUEÑOS DE LAS AUTOS RECUPERADOS QUE SE GENEREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO EN MANOS DE LOS INFRACTORES, EN LA FRACCIÓN QUE REPRESENTO HEMOS RECIBIDO A UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS QUE NO HAN SIDO BENEFICIADAS DE ESTE BENEFICIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y QUE SE ENCUENTRAN PEREGRINANDO POR TODAS LAS DEPENDENCIAS A FIN DE OBTENER UN DESCUENTO EN LAS MULTAS QUE ELLOS NO COMETIERON, ASÍ COMO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EL PAGO DE LA GRÚA Y LAS PENSIONES DE LOS CORRALONES, LA CUAL REPRESENTA CANTIDADES MONETARIAS SIGNIFICATIVAS, PUES SE COBRA POR DÍA UNA CANTIDAD DE 116 PESOS EN EL CORRALÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CUANDO EN EL VEHÍCULO ROBADO SE COMETIÓ UN ILÍCITO, LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE LLEVAR UN TIEMPO CONSIDERABLE, LO CUAL PROLONGA LA ESTADÍA DEL AUTO EN LOS CORRALONES, GENERANDO POR CONCEPTO DE PENSIÓN CIFRAS MUY ALTAS, TAL ES EL CASO DE UN CIUDADANO QUE ACUDIÓ A NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA A SOLICITAR AYUDA, YA QUE SU CARRO, DESPUÉS DE HABER SIDO ROBADO, FUE USADO POR LOS DELINCUENTES PARA TRANSPORTAR ARMAS, PROLONGÁNDOSE TANTO TIEMPO LA LIBERACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE LA DEUDA POR PENSIÓN ASCENDÍA A 70 MIL PESOS. EN ESTE SENTIDO,

QUEREMOS HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE APLICAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SIMPLIFIQUEN LA "TRAMITOLOGÍA" QUE DEBAN DE LLEVAR A CABO LOS DUEÑOS DE LAS UNIDADES RECUPERADAS, PARA QUE SE LES EXENTE DEL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO CUANDO SE ACREDITE QUE EFECTIVAMENTE QUE EL VEHÍCULO QUE LES FUE ROBADO, HAYA INCURRIDO EN MULTAS EN EL TIEMPO QUE TRANSCURRIÓ DICHO ROBO. ES POR ELLO QUE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PREOCUPADO POR EL PATRIMONIO DE LA CIUDADANÍA, VIENE A PROPONER EL PRESENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE APLIQUEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SIMPLIFIQUEN LOS TRÁMITES QUE DEBAN DE LLEVAR A CABO LOS DUEÑOS DE LAS UNIDADES RECUPERADAS, PARA QUE SE LES CANCELE LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO, GASTOS DE GRÚA Y DE PENSIÓN GENERADAS EN EL LAPSO DE TIEMPO EN QUE LES FUE ROBADO EL VEHÍCULO HASTA EL MOMENTO DE LA LIBERACIÓN DE ÉSTE POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. ATENTAMENTE.- DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO, QUISIERA QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES ESTAMOS DE ACUERDO CON LO PROPUESTO POR EL COMPAÑERO JUAN CARLOS HOLGUÍN. YA HACE TIEMPO YO TAMBIÉN HICE UN PUNTO DE ACUERDO SIMILAR EN EL SENTIDO DE CUANDO SE DABAN LOS BLOQUEOS, YA QUE ES UNA INCONGRUENCIA O UNA INCONSISTENCIA EL HECHO DE QUE DESPUÉS DE QUE SON AFECTADOS LOS AUTOMOVILISTAS, AÚN TENGAN QUE CARGAR CON LAS MULTAS CORRESPONDIENTES. SI BIEN ES CIERTO QUE HAY ALGUNOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA QUE YA ACORDARON LA CANCELACIÓN DE MULTAS, NO LO HACEN TODOS. ENTONCES, EN TAL SENTIDO PUES CREEMOS QUE ES PROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL DIPUTADO HOLGUÍN, YA QUE VA A ALIVIANAR MÁS LA DE POR SÍ YA CARGA QUE TIENEN LOS AFECTADOS POR EL ROBO, PORQUE ENCIMA DE ESO TENÍAN QUE ESTAR CUBRIENDO LA GRÚA Y OTROS GASTOS. ENTONCES, EN TAL VIRTUD ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ANTERIOR DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SUMARNOS AL PUNTO DE ACUERDO. TAMBIÉN SE HAN HECHO MODIFICACIONES A ESTA SITUACIÓN, DONDE YA LOS VEHÍCULOS PUEDEN EN ALGUNOS MUNICIPIOS, SE ENTREGAN SIN EL COSTO DEL ARRASTRE DE LA GRÚA O LA PENSIÓN QUE TENGA EN ALGÚN LUGAR, COMO GARAJES Y TALLERES, O DONDE LOS TENGA LA PROCURADURÍA RETENIDOS. EL PROBLEMA ES QUE EN MUCHOS CASOS DE ESTOS TAMBIÉN SUCEDE QUE TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SEGURO NO SON SUSCEPTIBLES A RECIBIR LOS BENEFICIOS, SOBRE TODO CUANDO ES EL SEGURO CONTRA TERCEROS, QUE A FINAL DE CUENTAS ES UNA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EN ESTE SENTIDO NO PUEDEN SER ACREEDORES A ESTE BENEFICIO, Y EN CAMBIO LOS QUE TIENEN UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD TOTAL, PUES EL SEGURO SE ENCARGA DE PAGAR LOS GASTOS DE ESTAS RESPONSABILIDADES. ENTONCES, SERÍA INTERESANTE TAMBIÉN QUE SE INCLUYERA AHÍ A LOS QUE POSEEN UN SEGURO CONTRA TERCEROS O DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFIESTEN SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ADJUNTAS PASAR AL RECINTO PARA MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SOMETERÉ A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, SURGE DE UNA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL PRESUNTO MAL MANEJO DE LAS FINANZAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL PAGO DEL SALARIO DE ALGUNOS TRABAJADORES POR PARTE DE UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. EN ESTOS DÍAS PASADOS HAN ACUDIDO ANTE MI, TRABAJADORES DE DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO PARA MANIFESTARME QUE ESTÁN SUFRIENDO DE UN PERJUICIO EN SU ECONOMÍA, ASÍ COMO EN SU REPUTACIÓN E HISTORIAL CREDITICIO, SIENDO AFECTADOS POR IRRESPONSABILIDAD Y MAL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. COMENTAN QUE EL MUNICIPIO HA HECHO DIVERSOS CONVENIOS CON ALGUNOS PROVEEDORES DE MUEBLES, APARATOS ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, ETC., DONDE LOS TRABAJADORES ACUDEN A COMPRAR Y EL MUNICIPIO LES REBAJA EN EL PAGO DE SUS NÓMINAS Y ÉSTE VA LIQUIDANDO EL ADEUDO EN PAGOS PARCIALES. LA PROBLEMÁTICA RESIDE EN QUE SE HAN DADO CUENTA DE QUE LES HAN REBAJADO DE SU NÓMINA LO REFERENTE A LOS PAGOS, PERO ÉSTOS NO

SE HAN REALIZADO A LOS PROVEEDORES, Y POR CONSECUENCIA VARIOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DEMANDADOS Y EN EL BURÓ DE CRÉDITO SIN DEBERLA, NI TEMERLA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LO ANTERIOR NO ES UN TEMA MENOR, JUGAR CON EL DINERO DE LOS TRABAJADORES, REBAJARLES PARTE DE SU SUELDO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, Y NO HACERLO, ES UNA TOTAL FALTA DE RESPETO PARA LOS TRABAJADORES, ADEMÁS DE INCURRIR EN ACCIONES DELICTIVAS. CREEMOS QUE ES DE URGENTE NECESIDAD EXHORTAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE EXPLIQUE A ESTA H. SOBERANÍA SOBRE LA PROBLEMÁTICA ANTES MENCIONADA. COMO DIPUTADO DE LA PRESENTE LEGISLATURA Y ESPECÍFICAMENTE REPRESENTANTE DEL DISTRITO 23, ASÍ COMO HABITANTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ACLARE SOBRE LA DENUNCIA DE MALOS MANEJOS DE LOS SUELDOS DE LOS TRABAJADORES DE DICHA INSTITUCIÓN. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. -CON CARÁCTER DE URGENTE.- ÚNICO.-** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE

QUE INFORME A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, SOBRE EL SUPUESTO MAL MANEJO EN EL PAGO DE SALARIOS A UN GRUPO DE TRABAJADORES REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PARCIAL A DIVERSOS PROVEEDORES POR CONSUMO DE SUS PRODUCTOS, DERIVADO DE SUPUESTOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN”.

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y QUISIERA PROPONER, SOLICITARA AL PLENO QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO Y GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR

ALMAGUER SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, HACIENDO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS ACUDAN AL RECINTO A EXPRESAR SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD), 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (PAN)

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA COMUNIDAD EL FRAILE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE FORMÓ HACE 36 AÑOS, A ESE

LUGAR LLEGARON SUS POBLADORES BAJO EL LIDERAZGO DE UNA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA DEL VIEJO PARTIDO DE ESTADO LLAMADA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA; TODOS CONSERVAN HASTA LA FECHA LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN ESA ADHERENCIA POLÍTICA. ASIMISMO, SOSTIENEN QUE EN AQUEL TIEMPO SUS DIRIGENTES LES INFORMARON QUE LOS DUEÑOS ESTABAN DE ACUERDO CON LA OCUPACIÓN PORQUE EL PREDIO DONDE SE UBICÓ ESE ASENTAMIENTO ESTABA EMBARGADO POR UNA BANCA Y QUE EL PROPÓSITO FINAL SERÍA LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, SOLICITADO ANTE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA DONDE SE LE DIO EL TRÁMITE CON EL NOMBRE DE “SAN JUAN DE BUENA VISTA Y CALDERÓN”, SEGÚN CONSTANCIA DEL MISMO QUE OBRA EN LA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN Y EN LA PUBLICACIÓN APARECIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA JUEVES 1º DE JULIO DEL AÑO DE 1976, SE CORROBORA LA VERACIDAD DE LA ANTIGÜEDAD DE LA COMUNIDAD EL FRAILE CON LOS REGISTROS QUE SE TIENEN EN LA SAGARPA, RECIBIENDO EL APOYO DE PROCAMPO. LOS HABITANTES DESDE EL AÑO DE 1994, CREDENCIALIZADOS EN EL IFE CON DOMICILIO EN ESE ASENTAMIENTO IRREGULAR A PARTIR DE 1991, RECIBIENDO APOYO DEL PROGRAMA “OPORTUNIDADES” DESDE SU CREACIÓN Y CONSIDERADOS EN LOS CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS, ADEMÁS DE SU INCLUSIÓN A PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO Y MUNICIPIO

QUE DAN CUENTA DE SU EXISTENCIA, TAMBIÉN DE 20 AÑOS A LA FECHA. NOS GUSTE O NO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, GOZABAN DE UN DERECHO POSESORIO INDISCUTIBLE DEL QUE SOLAMENTE SE LES PODÍA PRIVAR A TRAVÉS DE UNA ACCIÓN LEGAL DIRIMIDA ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, EN APEGO A LA OBSERVANCIA DE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES. SIN EMBARGO, NO FUE ASÍ, ES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE LA IMPUNIDAD, EL CRIMEN Y LA CORRUPCIÓN CONSTITUYEN UNA REGLA EN EL LLAMADO ESTADO DE PROGRESO. EL DESPOJO Y LA DESTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS CAMPESINOS DEL FRAILE EN FLAGRANTE VIOLACIÓN DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES, CONSTITUYEN UN CRIMEN DE ESTADO PLANEADO DESDE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA FAVORECER LOS PODEROSOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y BANQUEROS AMPARADOS EN ESAS TRAMPAS LEGALES QUE LLAMAN FIDEICOMISOS, DONDE ESTÁN INVOLUCRADOS COMO RESPONSABLES DIRECTOS EL ALCALDE PRIÍSTA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SU CORROMPIDA CORPORACIÓN POLICÍACA, GOBIERNO DEL ESTADO, EL PROCURADOR DE JUSTICIA Y LAS CORRUMPTAS CORPORACIONES POLICÍACAS QUE EJECUTARON EL HECHO DELICTIVO, TODOS CON UN ACUERDO PREVIO SEGÚN ELLOS PARA LA CONSUMACIÓN DE UN CRIMEN PERFECTO. EN ESE TENOR, LA DEMENCIAL

Y COBARDE CONDUCTA DEL ALCALDE DE GARCÍA Y SU POLICÍA PARTICULAR CONSISTIRÍA EN ACTUAR EN FORMA OCULTA Y SUBREPTICIA, APROVECHÁNDOSE DE LA OBSCURIDAD PARA DESTRUIR CON MAQUINARIA PESADA DE SUS ALIADOS Y CÓMPLICES LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS LAS VIVIENDAS Y PATRIMONIOS DE LAS VICTIMAS, REDUCIÉNDOLOS A ESCOMBROS PARA NO DEJAR HUELLA O VESTIGIO ALGUNO DE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD, PRIVÁNDOLOS DE LA LIBERTAD PARA QUE NO DEFENDIERAN A TIEMPO SU DERECHO Y SE ACABARA EL TÉRMINO PARA LA FLAGRANCIA. CONCLUIDO ESTE ATROPELLO, EL SEGUNDO PERSONAJE EN ENTRAR A LA ESCENA SERÍA EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE AL RECIBIR LA DENUNCIA DE LOS OFENDIDOS PROCEDERÍA A DECRETAR EL ASEGURAMIENTO Y RESGUARDO CON FUERZA PÚBLICA DEL PREDIO PARA LEGITIMAR EL DESPOJO, Y DE ESA FORMA SE FACILITARAN LAS COSAS LEGALMENTE PARA QUE LA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DE LAS TIERRAS DONDE SE ENCONTRABA ASENTADA LA COMUNIDAD DE EL FRAILE, EN ESTE CASO BANCA AFIRME, ACUDIERA COMO LO HIZO ANTE UN JUZGADO FEDERAL SOLICITANDO UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA QUE SE LE RESTITUYERA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE QUE NUNCA TUVO PORQUE ESE CONTRATO FUE CELEBRADO EN EL AÑO DEL 2006 Y DE ESA FORMA OBTENER EL DOMINIO MATERIAL Y LEGAL DEL MISMO, PERO FUE TAN BURDO Y TORPE SU PROCEDER AL GRADO QUE OMITIÓ MENCIONAR A LOS AFECTADOS DEL DESPOJO Y DESTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS

COMO TERCEROS PERJUDICADOS, A SABIENDAS DE SU EXISTENCIA INCURRIENDO EN UN DELITO DE ORDEN FEDERAL QUE ADEMÁS TENDRÁ COMO LÓGICA CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA SUSPENSIÓN OTORGADA. EL GOBIERNO ESTATAL ES CÓMPLICE EN LO QUE HOY LLAMAMOS CRIMEN DE ESTADO, PORQUE OBVIAMENTE AL PARTICIPAR EN EL OPERATIVO QUE ORIGINÓ EL DESPOJO Y DESTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS VECINOS DE EL FRAILE, PATRULLAS CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, POR LÓGICA SE ENTIENDE QUE ESTABA ENTERADO EL PROCURADOR, QUIEN RINDE CUENTAS DE SU RESPONSABILIDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y TODOS GUARDARON UN SILENCIO CÓMPLICE, NADIE IMPIDIÓ ESA COBARDE Y PERVERSA ACCIÓN DELICTIVA PERPETRADA DESDE EL PODER PÚBLICO, QUEDÓ MUY CLARO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO NO PUEDE SOMETER AL IMPERIO DE LA LEY A UN SECTOR DE ADVERSARIOS POLÍTICOS DE SU PROPIO PARTIDO QUE GOBIERNAN DOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, A QUIENES LA AMBICIÓN DEL PODER, EL DINERO Y LOS NEGOCIOS ILÍCITOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS HA PUESTO POR ENCIMA DE LA LEY, ATROPELLANDO SIN QUE NADIE LOS DETENGA, LOS DERECHOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, CON LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE MUY PRONTO DEJARÁN SENTIR SUS EFECTOS ABONANDO A LA GRAVE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL QUE ESTAMOS VIVIENDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:  
Por M. de Ley

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.